



Junta de Andalucía

Consejería de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad
Delegación Territorial en Sevilla

AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ABIERTO PLAZO DE SOLICITUD De **27/05/2026** a **17/06/2026**

SE SUBVENCIONA

Adaptación de vehículos a motor máximo **750€**

Adquisición, renovación o reparación de PRÓTESIS / ÓRTESIS *

DENTALES máximo **600 €**

AUDITIVAS máximo **1200 € (600 € por audífono)**

OCULARES máximo **400 €**

Adquisición, renovación o reparación de PRODUCTOS DE APOYO máximo **6000€***

DESPLAZAMIENTO a Centro Residencial, de Día, o CAIT (0-6 años) máximo **109 € /mes****

Adquisición, renovación o reparación de RECURSOS TECNOLÓGICOS máximo **6000€***

*Plazo para realizar el gasto: **21/06/2025 - 31/03/2027**

Período subvencionable de transporte: **01/01/2026 - 31/12/2026

NO se subvencionan elementos de accesibilidad y comunicación verbal: salvaescaleras, plataformas elevadoras...

- !** Es posible solicitar **UNA SUBVENCIÓN POR MODALIDAD**, pero debe entregarse un formulario por cada subvención que se solicite. Prótesis dentales, auditivas y oculares se consideran una misma modalidad.

REQUISITOS:

- Residir en Andalucía.





- Tener discapacidad reconocida igual o superior al 33%, y estar en posesión de la resolución de reconocimiento el día 16/06/2026 (fecha fin plazo solicitud)
- Que la suma de los ingresos percibidos en 2024 por las personas que conviven en el domicilio, dividida entre el número de miembros, no supere la cantidad de 10.500 € (1,25 IPREM).
- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- En el caso de Productos de apoyo, informe favorable del Centro de Valoración y Orientación.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD:

- Presupuesto o Factura con los siguientes elementos: N.º de factura o presupuesto, fecha comprendida entre 21/06/2025 y 31/03/2027 (ambas incluidas), datos de la empresa (denominación, CIF/NIF y domicilio), datos de la persona solicitante (nombre, apellidos, DNI y domicilio), descripción del producto, importe e IVA. En caso de factura, debe quedar reflejada que la misma ha sido pagada mediante la expresión “PAGADO”/“ABONADO” o, en su caso, aportando comprobante de pago como acreditación del gasto realizado y/o de la actividad subvencionada. En caso de prótesis/órtesis dental, debe contener datos del profesional que le atendió (nombre, apellidos y nº de colegiado y/o prescripción facultativa) y reflejar que está exenta de IVA.
- Documento que acredite la titularidad de la cuenta bancaria de la persona beneficiaria o representante legal, en su caso.
- Certificado de empadronamiento colectivo.
- Acreditación de la representación legal, en su caso.
- Informe de los servicios sociales comunitarios de la situación de exclusión, en su caso.
- En la modalidad “Gastos de transporte”, certificado del Centro al que asiste.

**Los demás datos se pueden consultar, pero es necesario que se autorice a ello en la solicitud por todos los miembros de la unidad económica de convivencia (incluido menores de edad).*

¿CÓMO SE SOLICITA?

EL FORMULARIO de solicitud de USO OBLIGATORIO se puede obtener en:

- La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y sus Delegaciones Territoriales.
- La página web:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24563.html>



LA SOLICITUD SE PUEDE PRESENTAR EN:

- <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto/CIPS/> (Ventanilla electrónica)
- Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía
- Registro de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla, C/ Luis Montoto nº 89 ([CITA PREVIA](#)) 955 012 012
- Lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Es decir: Ayuntamientos, Oficinas de Correos, otras Consejerías, Delegaciones Territoriales...

¡IMPORTANTE! LA SOLICITUD DEBE DIRIGIRSE A:

→ La Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en la provincia de Sevilla.

¡RECUERDA!

Firmar la solicitud y emplear el formulario indicado para ello.

Autorizar TODAS las personas que convivan en el domicilio la consulta de datos en el apartado 5.

Aportar presupuesto del gasto o certificado del centro al que se desplaza.

Una vez concedida, justificar el gasto por importe del PRESUPUESTO ACEPTADO, aportando DOCUMENTOS ORIGINALES firmados y sellados, en los 3 meses siguientes al fin del plazo de ejecución

NOTIFICACIONES: Las notificaciones de los actos esenciales del procedimiento se harán conjuntas en la página web de la Consejería sustituyendo la notificación personal y surtiendo los mismos efectos:

- Requerimiento de subsanación de las solicitudes.
- Propuesta Provisional y trámite de audiencia
- Resolución de concesión
- <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24563.html>

CRITERIOS DE VALORACIÓN: Las subvenciones se conceden por concurrentia competitiva en base a los siguientes criterios de valoración:

- Renta Económica de la Unidad de convivencia.
- Grado de discapacidad y necesidad de 3ª persona o dependencia (lo que resulte más beneficioso)
- Situación Familiar (Familia numerosa, situación de exclusión social, convivencia con otras personas de 65 años o más, o con discapacidad (33%)).
- Que se le denegara la ayuda en alguna de las 5 últimas convocatorias.



MÁS INFORMACIÓN:

- <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24563.html>
- 954 54 48 48 (DELEGACIÓN) / prestaciones.gss.se.cisjufi@juntadeandalucia.es (SEVILLA)